



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 42750 CD – FPCS - PS** autoría del Diputado LENCI por el cual se declara ciudad a la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, a efectos de establecer en la misma el régimen municipal según lo normado en el Artículo 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sus modificatorias y complementarias, y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
DECLARACIÓN DE CIUDAD SAN JOSÉ DE LA ESQUINA  
DEPARTAMENTO CASEROS**

**ARTÍCULO 1** - Declarase ciudad a la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, a efectos de establecer en la misma el régimen municipal según lo normado en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2** - Desígnese como jurisdicción territorial del Municipio de San José de la Esquina que se crea por la presente, a la que corresponde a la actual Comuna de San José de la Esquina.

**ARTÍCULO 3** - Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna de San José de la Esquina serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, modificatorias y complementarias.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 4** - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, convocando a elecciones primarias y generales para elegir a las nuevas autoridades municipales (Intendente y Concejales). Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta el cumplimiento de su mandato, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM, 13 de OCTUBRE 2021.**

**FIRMANTES : ORCIANI – LENCI – REAL – ARMAS BELAVI**